



LLEVA A EFECTO ACUERDO N°1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 11/2013, RELATIVO A LA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDIENCIAS EN SALAS DE CINE ARTE Y CENTROS CULTURALES, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

0066 09.01.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Este antecedente Memorando Interno N° 05-S/0007, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de enero de 2014, mediante el cual solicita confección de resolución que fija selección de los proyectos beneficiados por el Programa de Formación de audiencias en Salas de Cine arte y Centros Culturales, Convocatoria 2014, y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 11/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, suscrita por la respectiva Secretaría y por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en su calidad de Presidente de la sesión antes mencionada, y nómina que contiene domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo disponen los artículos 7°, numeral 16, y 9°, letra i), de la Ley 19.981, sobre fomento audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que, según consta de Sesión Ordinaria N° 08/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Formación de Audiencias en Salas de Cine Arte y Centros Culturales, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 4.447 del 28 de octubre de 2013, de este Servicio.

Que, convocado este Programa, se recibieron postulaciones, las que luego de la evaluación de la Comisión de Formación de Audiencias respectiva, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, aprobó la propuesta al

seleccionar o no seleccionar los proyectos que se indican, asignándose recursos conforme consta en el acuerdo N° 1, del acta de sesión mencionada.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes fijar el acuerdo mencionado del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Ley 20713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 4.447, de fecha 28 de octubre de 2013, referida a la aprobación de las Bases de Convocatoria del Programa de Formación de Audiencias en Salas de Cine Arte y Centros Culturales, Convocatoria 2014, de Servicio, dicto la siguiente:

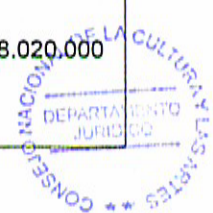
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria 2014 del Programa Formación de Audiencias en Salas de Cine Arte y Centros Culturales, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo N°1 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11/2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de fecha 27 de diciembre de 2013:

Seleccionados Salas de Cine Arte

Folio	Titulo proyecto	Responsable	Rut responsable	Recursos 2014	Recursos 2015	Monto final asignado
59487	El cine de todos los chilenos el barrio sin fronteras en la Cineteca Nacional	Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda		\$ 33.525.652	\$ 33.525.652	\$ 67.051.304
59178	Programa de formación de audiencias y difusión del cine chileno Cine Club UACH	Universidad Austral de Chile		\$ 36.455.506	\$ 36.455.506	\$ 72.911.012
59466	Cine Arte de Viña del Mar, proyectando formación de audiencias	Cine Arte Ltda		\$ 29.474.014	\$ 29.474.013	\$ 58.948.027
59525	Temporadas Cinematográficas Teatro Condell 2014 - 2015	Círculo de Amigos del Teatro Condell		\$ 49.413.879	\$ 49.413.879	\$ 98.827.758
59250	Formación de audiencias Cine Arte Normandie	Filmoarte Limitada		\$ 45.000.000	\$ 45.000.000	\$ 90.000.000
59464	Programación Cine Chileno y Estrenos Internacionales años 2014 y 2015 - Cine Arte Alameda	Cine Arte Alameda Limitada		\$ 44.010.000	\$ 44.010.000	\$ 88.020.000

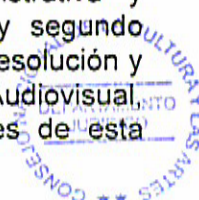
Seleccionados Centros Culturales



Folio	Titulo proyecto	Responsable	Rut responsable	Recursos asignados 2014
59516	Imágenes del Sur Formación de Audiencia en el Archipiélago de Chiloé.	Producción de Eventos Filmicos Tirol Ltda.		\$ 9.984.308
59259	Cineduca Ciclo Foro y Exhibición de Documentales Nacionales para colegios de San Joaquín	Corporacion Municipal de Cultura De San Joaquín		\$ 9.740.325
59515	Microcine de Ovalle, Cartelera 2014	I. municipalidad de Ovalle.		\$ 10.000.000
59510	CINEMALISTAS Formación de Audiencias en Antofagasta para Cine Chileno	Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince		\$ 4.893.332
59277	Luz, cámara y acción Formación Audiencia Audiovisual Casa del Arte Diego Rivera Puerto Montt.	Corporación Cultural de Puerto Montt		\$ 10.000.000
59475	Ciclo de Cine Chileno + Talleres en Forestal	Centro Cultural, Artístico y de Comunicaciones Nuevo Forestal		\$ 6.408.000
59205	Programando cine de calidad para Padre Las Casas.	Corporación Cultural Municipal de Padre las Casas		\$ 6.749.700
59467	Cine en los Artistas del Acero	Corporación Cultural Artistas del Acero		\$ 8.826.454
59201	Programación Anual Sala de Cine Centro Cultural Bicentenario	Comisión Comunal Bicentenario		\$ 9.811.200

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección del proyecto Folio N° 59.306, titulado "El Cine Chileno se toma Talca", postulado por la Universidad de Talca, RUT 70.885.500-6, presentado en el marco del Programa de Formación de Audiencias, en la modalidad Salas de Cine Arte, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, llevando a efecto el acuerdo N° 1, adoptado en la Sesión Ordinaria N°11/2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de Sesión Ordinaria N° 11/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de diciembre de 2013, que forma parte de los antecedentes de esta



resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución. Se hace presente que el análisis de fortalezas y debilidades de cada proyecto individual, y el puntaje y fundamento de la evaluación y selección de los proyectos postulados, se encuentra disponible en el sitio web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas Responsables de los mismos, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), estos quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la



Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**PABLO ROJAS DURÁN**
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



JAO

Resol 04/019

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA: II, IV, V, VII, VIII, IX, X, XIV y RM
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes en los domicilios que constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta Resolución.